



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 4.196

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY Nº 3.964 DEL 20 DE ENERO DE 2010 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de los gastos de la Administración Central por la suma de G. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones), que afectará al Presupuesto 2010 del Ministerio de Educación y Cultura, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2º.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Nº 3.964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

Artículo 3º.- Establécese que las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

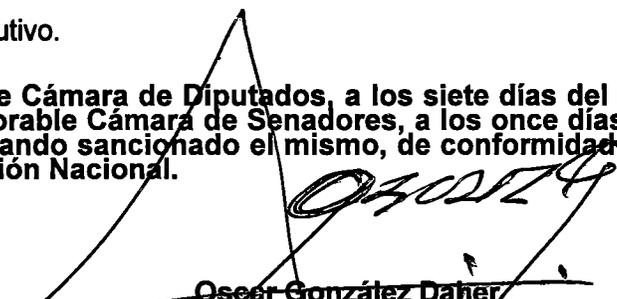
Artículo 4º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Dañer
Presidente
H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 30 de noviembre de 2010.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez

DR. LUIS FEDERICO FRANCO GÓMEZ
Presidente en Ejercicio
de la
República del Paraguay


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.196

ANEXO

12-07-1-001-00-00

Entidad :	12 7	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Tipo de Presup. :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	1	ADMINISTRACION DEL SISTEMA EDUCATIVO CULTURAL
Unidad Resp. :	4	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
330	30	001	99	PROD. PAP. CART. E IMP.	672.894.000	0	672.894.000	200.000.000	0	472.894.000
TOTAL					672.894.000	0	672.894.000	200.000.000	0	472.894.000

Programa :	8	EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR
Unidad Resp. :	40	GABINETE DEL MINISTRO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	437.273.000	-25.600.000	411.673.000	0	450.000.000	861.673.000
230	30	001	99	PASAJES Y VIATICOS	500.000.000	0	500.000.000	250.000.000	0	250.000.000
TOTAL					937.273.000	-25.600.000	911.673.000	250.000.000	450.000.000	1.111.673.000
TOTALES					1.610.167.000	-25.600.000	1.584.567.000	450.000.000	450.000.000	1.584.567.000